

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

5659 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se dispone la publicación de la II adenda de prórroga al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, y CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U. e Imaginersgen, S.A., para la promoción y gestión del Carné Joven Europeo (EYCA).

Con el fin de dar publicidad a la II adenda de prórroga al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, y CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U. e Imaginersgen, S.A., para la promoción y gestión del Carné Joven Europeo (EYCA), suscrita el 28 de octubre de 2024, y de conformidad con el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la II adenda de prórroga al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, y CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U. e Imaginersgen, S.A., para la promoción y gestión del Carné Joven Europeo (EYCA), que se anexa a esta Resolución.

Murcia, a 30 de octubre de 2024.—El Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.

II adenda de prórroga al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U. e Imaginersgen, S.A. para la promoción y gestión del Carné Joven Europeo (EYCA)

En Murcia, a 28 de octubre de 2024.

Reunidos

De una parte, Dña. Carmen M.^a Conesa Nieto, Excma. Sra. Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, nombrada por Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, (BORM n.º 164, de 16 de julio de 2024), de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las funciones conferidas por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por otra parte, CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U. (en adelante, "CaixaBank Payments & Consumer"), con domicilio social en Madrid, Avda. Manoteras, 20, Edificio París (28050) y NIF A08980153, representada en este acto por Dña. Adela Arroyuelos Varga, mayor de edad, en su calidad de apoderada de la misma, autorizada a tal efecto por escritura de poder otorgada ante el Notario de Barcelona D. Santiago M. Giménez Arbona, con fecha 19 de noviembre de 2020, con el n.º de Apoderamiento 2.061, que manifiesta expresamente vigente y no revocada.

Y por otra parte, Imaginersgen, S.A., con domicilio social en Barcelona, Calle de l'Estany 1-11 y NIF A61363339, representada en este acto por D. David Urbano Martín, mayor de edad, en su calidad de apoderado de la misma, autorizado a tal efecto por escritura de poder otorgada ante el Notario de Barcelona D. Salvador Farrés Ripoll, con fecha 13 de septiembre de 2019, con el n.º de Protocolo 2019/7699, que manifiesta expresamente vigente y no revocada.

A los efectos de este documento, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, CaixaBank Payments & Consumer e Imagin serán designadas conjuntamente como las "Partes" e individual e indistintamente como la "Parte", o mediante su propia denominación.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad para obligarse y suscribir la presente adenda de prórroga al convenio firmado y, a tal efecto,

Exponen

Primero.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, suscribió un Convenio de Colaboración con CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U. e Imaginersgen, S.A., para la promoción y gestión del Carné Joven Europeo (EYCA).

Segundo.- Que la cláusula decimotercera del citado convenio establecía una vigencia inicial de un año desde la fecha de su firma, hasta el 27 de octubre de 2022, prorrogable por acuerdo unánime de las partes, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, siempre que no se hubiera manifestado por escrito por alguna de las partes su voluntad de no prorrogar el convenio, en el plazo mínimo de tres meses antes de terminar su duración final.

Tercero.- Que en fecha 28 de octubre de 2022, las partes formalizaron una primera Adenda de prórroga al Convenio, por un periodo de dos años, que finaliza el 28 de octubre de 2024.

Cuarto.- Que, de conformidad con lo expuesto, manifiestan las Partes su voluntad de formalizar la presente adenda de prórroga al Convenio, que se registrará con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Prórroga del convenio

Las partes firmantes acuerdan prorrogar el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 27 de octubre de 2021, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, y CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U. e Imaginersgen, S.A., prorrogado por un periodo de dos años, hasta el 28 de octubre de 2024, para la promoción y gestión del Carné Joven Europeo (EYCA), por un nuevo periodo de un año comprendido entre el 29 de octubre de 2024 y el 29 de octubre de 2025.

Segunda. Subsistencia del resto del convenio.

En todo lo no estipulado expresamente en la presente prórroga se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Tercera. Registro.

La presente prórroga del Convenio deberá inscribirse en el Registro General de Convenios al que se refiere el capítulo primero del Decreto Regional n.º 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Y en prueba de conformidad con el contenido de este documento, que los comparecientes aceptan en el respectivo interés con que actúan, firman la presente adenda de prórroga, en el lugar y en la fecha arriba indicados.

Por la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.—Por Imaginersgen, S.A., David Urbano Martín.—Por CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U., Adela Arroyuelos Varga.